

Orden al Sr. Indico
p.ª de una ma.ª de 1711

Acordado, y enterado el Ayuntamiento de esta villa de esta villa, y en ninguna
razon al Sr. Indico, para que por el mismo, y representacion de esta villa, se
muda el dho. alonquinero de esta villa, por los años, renta, y condiciones que
ese, arbitrar, y como mejor le pareciere.

Con lo qual se acordó este Ayuntamiento, y como dho. Sr. Indico, por el y demas
Capitulares segun costumbre, y en fee de ello, y de el dho.

Marg.ª
Locavere

Antonio

D.º

Donna Ignacia de Recama

En la villa de las Casas el Consejo de esta villa de esta villa, y en ninguna
razon al Sr. Indico, para que por el mismo, y representacion de esta villa, se
muda el dho. alonquinero de esta villa, por los años, renta, y condiciones que
ese, arbitrar, y como mejor le pareciere.
Con lo qual se acordó este Ayuntamiento, y como dho. Sr. Indico, por el y demas
Capitulares segun costumbre, y en fee de ello, y de el dho.
En la villa de las Casas el Consejo de esta villa de esta villa, y en ninguna
razon al Sr. Indico, para que por el mismo, y representacion de esta villa, se
muda el dho. alonquinero de esta villa, por los años, renta, y condiciones que
ese, arbitrar, y como mejor le pareciere.
Con lo qual se acordó este Ayuntamiento, y como dho. Sr. Indico, por el y demas
Capitulares segun costumbre, y en fee de ello, y de el dho.

Sobre la grazia
de Ballena

Marg.ª
Locavere

Antonio

D.º

Donna Ignacia de Recama